



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

CUADRO DE LAS FALTAS PENALES QUE PASAN A
CONSTITUIR INFRACCIONES DE LA LEY ORGÁNICA
DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
TRAS LA APROBACIÓN DE LAS LEYES ORGÁNICAS
1/2015 Y 4/2015, DE 30 DE MARZO.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

Falta penal suprimida	Comentarios	Infracción administrativa LOPSC	Pena que tenía como falta	Multa que tiene como infracción
Artículo 626. Deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de dominio público o privado, sin la debida autorización de la Administración o de sus propietarios,	Cuando sea un daño o deslucimiento de bienes privados que <u>no estén en vía pública</u>	Artículo 37.13. LEVE Los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.	- Deslucimiento: LP de 2 a 6 días o TBC de 3 a 9 días - Daños: LP de 2 a 12 días o multa de 10 a 20 días	Multa de 100 a 600 euros
Artículo 625. Daño intencionado cuyo importe no exceda de 400 euros.	será constitutivo de delito leve			



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

Falta penal suprimida	Infracción administrativa LOPSC	Pena que tenía como falta	Multa que tiene como infracción
Artículo 630. Abandono de jeringuillas, en todo caso, u otros instrumentos peligrosos de modo o con circunstancias que pudieran causar daño a las personas o contagiar enfermedades, o en lugares frecuentados por menores.	Artículo 36.16. GRAVE El consumo o la tenencia ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello en los citados lugares.	LP de 6 a 10 días o multa de 1 a 2 meses.	Multa de 601 a 30.000 euros (3 grados mínimo, medio y máximo)



Falta penal suprimida	Infracción administrativa LOPSC	Pena que tenía como falta	Multa que tiene como infracción
Artículo 631. 1. Dejar sueltos o en condiciones de causar mal animales feroces o dañinos	Artículo 37.16. LEVE Dejar sueltos o en condiciones de causar daños animales feroces o dañinos, así como abandonar animales domésticos en condiciones en que pueda peligrar su vida.	Multa de 1 a 2 meses o multa de 15 días a 2 meses	Multa de 100 a 600 euros
2. Abandono de un animal doméstico en condiciones en que pueda peligrar su vida o su integridad.			



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

Falta penal suprimida	Comentarios	Infracción administrativa LOPSC	Pena que tenía como falta	Multa que tiene como infracción
Artículo 633. Perturbación leve del orden en la audiencia de un tribunal o juzgado, en los actos públicos, en espectáculos deportivos o culturales, solemnidades o reuniones numerosas.	Cuando la perturbación revista gravedad constituye delito leve y si no reviste gravedad constituye infracción del artículo 36.1	Artículo 36.1. GRAVE La perturbación de la seguridad ciudadana en actos públicos, espectáculos deportivos o culturales, solemnidades y oficios religiosos u otras reuniones a las que asistan numerosas personas, cuando no sean constitutivas de infracción penal.	LP de 2 a 12 días y multa de 10 a 30 días.	Multa de 601 a 30.000 euros (3 grados mínimo, medio y máximo)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

Falta penal suprimida	Infracción administrativa LOPSC	Pena que tenía como falta	Multa que tiene como infracción
Artículo 634. Falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus agentes, o desobediencia leve, cuando ejerzan sus funciones.	Artículo 36.6. GRAVE La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito (...)	Multa de 10 a 60 días.	Multa de 601 a 30.000 euros (3 grados mínimo, medio y máximo)
	Artículo 37.4. LEVE Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las FCS en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal.		Multa de 100 a 600 euros



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

Falta penal suprimida	Infracción administrativa LOPSC	Penal que tenía como falta	Multa que tiene como infracción
Artículo 635. Mantenerse contra la voluntad de su titular, fuera de las horas de apertura, en el domicilio de una persona jurídica pública o privada, despacho profesional u oficina o establecimiento mercantil o local abierto al público.	Artículo 37.7. LEVE La ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.	LP de 2 a 10 días o multa de 1 a 2 meses	Multa de 100 a 600 euros



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

2.

Nuevas infracciones que provienen de la supresión del Libro III del Código Penal

Falta penal suprimida	Infracción administrativa LOPSC	Penal que tenía como falta	Multa que tiene como infracción
Artículo 637. Uso público e indebido de uniforme, traje, insignia o condecoración oficiales, o atribución pública de la cualidad de profesional amparada por un título académico que no posea.	Artículo 36.14. GRAVE El uso público e indebido de uniformes, insignias o condecoraciones oficiales, o réplicas de los mismos, así como otros elementos del equipamiento de los cuerpos policiales o de los servicios de emergencia que puedan generar engaño acerca de la condición de quien los use, cuando no sea constitutivo de infracción penal.	LP de 2 a 10 días o multa de 10 a 30 días.	Multa de 601 a 30.000 euros (3 grados mínimo, medio y máximo)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



MINISTRO DEL INTERIOR

Muchas gracias